U.O.C. N° 3282/2022

Asunción, 20 de septiembre de 2022.-

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se dirige a usted a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al **LLAMADO MOPC N° 12/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE ILUMINACION LED SOLAR EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL PAIS - ID N° 404.744,"**

En tal sentido se procede a la corrección en el SICP y a remitir el nuevo estudio del mercado.

JUSTIFICACIÓN – CONTRATO ABIERTO:

Atendiendo a la necesidad de iluminación en las carreteras del país, se han definido puntos estratégicos, así como se ha visto la necesidad de realizar trabajos de iluminación en otros puntos a ser definidos de acuerdo a la urgencia de cada caso. La necesidad de intervención a lo largo y ancho del país requiere la flexibilidad a fin de poder priorizar aquellos puntos que se presenten como más conflictivos.

Cabe además mencionar que la cantidad de estructuras de iluminación a ser colocadas en cada punto a ser intervenido está supeditada a la ingeniería de Proyecto y/o detalle que deberá ser elaborado por la empresa adjudicada. De dicha Ingeniería de Proyecto se obtendrán los planos de ubicación de las estructuras, pudiendo variar su cantidad de acuerdo al resultado de los estudios necesarios para realizar el proyecto.

Por ello, se ha optado por la utilización de la modalidad de contrato abierto, el cual permite realizar la instalación de las estructuras de iluminación en un rango que proporciona una maniobrabilidad para la realización de los trabajos en caso de emergencias o ante la necesidad de la intervención en determinados puntos.

Con relación a la vigencia de Contrato, en el apartado 7. VIGENCIA DEL CONTRATO se ha completado el párrafo: La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El anticipo fue estipulado, en caso de necesidad del Contratista (El contratante adelantara, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, una suma equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos, fondos debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto), por ello la importancia de proveer de recursos necesarios.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

RODRIGO GIMENEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodríguez
U.O.C. - M.O.P.C.

Así también, es importante resaltar que se han tomado los recaudos necesarios para salvaguardar dicho anticipo, estableciéndose como requisito para otorgar el mismo lo siguiente:

La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

PERMISO Y/O APROBACIÓN MUNICIPAL:

Con relación al punto de la aprobación municipal, manifestamos la vigencia de lo establecido en la Ley N° 75/69, que en su Artículo 5° establece: "**La Dirección General de Vialidad tiene el uso y jurisdicción exclusivo en materia vial sobre la franja de dominio público o de derecho de vías de rutas nacionales, departamentales, y vecinales, dentro de las zonas rurales y en las urbanas, en todo lo que se relaciones en la construcción y conservación de las rutas**". Toda persona o ente, público o privado, nacional o municipal, interesado en utilizar la franja de dominio, solicitará a través de la Dirección General de Vialidad, la autorización correspondiente del Ministerio de Obras Públicas.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RODRIGO GIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

N.P. Natalia Rodríguez
U.O.C. - M.O.P.C.